

171478

CSN/AIN/02/IRA/2855/08

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día doce de febrero de dos mil ocho en el **INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CASTILLA LA MANCHA, UNIDAD COMARCAL DE TALAVERA DE LA REINA** sito en c/ [REDACTED] de Talavera de la Reina (45600-Toledo).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 6ª de la autorización vigente, concedida a **RADIOCIRUGÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SA** por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-06 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/TO-23/06).

Que la Inspección fue recibida por Dª [REDACTED] Supervisora de la instalación, D. [REDACTED] radiofísico, y Dª. [REDACTED] con Diploma de Jefa de SPR, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un acelerador [REDACTED] con energías nominales máximas de fotones de 6 MV y de electrones de 6, 9 y 12 MeV instalado en un recinto blindado. El equipo radiactivo y la dependencia se correspondían con la autorización.



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 6536

Fecha: 24-03-2008 16:32

- Disponían de un TAC-simulador [REDACTED] de 150 kV de tensión máxima. El equipo radiactivo y la dependencia se correspondían con la autorización. _____
- El Operador de servicio disponía de Licencia vigente, está autorizado a parar por motivos de seguridad sin necesidad de consulta previa, disponía de los datos necesarios para localizar al Supervisor de servicio y de un resumen de las normas de seguridad en lugar prefijado. _____
- El acelerador, el TAC y los recintos blindados estaban señalizados reglamentariamente. _____
- Los sistemas de seguridad de la instalación estaban operativos, excepto que no funcionaba la luz roja situada junto a la puerta de acceso a la sala del TAC. _____
- Habían colocado en las dos puertas de la sala de máquinas del acelerador un cartel para obligar a que estén abiertas durante el mantenimiento para impedir la emisión del haz de irradiación. También estaba instalada [REDACTED] a sala del TAC para impedir que una persona entre inadvertidamente en la sala cuando el equipo está operando. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) con el acelerador en operación, junto a la puerta del recinto blindado fueron < 0.5 μ Sv/h. Tras la puerta de acceso a la sala del TAC las tasas eran muy variables, por lo que es imprescindible analizar las dosis acumuladas mensuales del TLD fijo colocado en la puerta, tras un año de funcionamiento del TAC. _____
- No disponían de la fuente autorizada de Sr-90/Y-90 para verificación de cámaras de ionización. _____
- Disponían de un procedimiento aprobado y de registros de verificación de los sistemas de seguridad con las periodicidades establecidas en el Real Decreto de criterios de calidad en radioterapia. _____
- Desde la última Inspección ningún sistema de seguridad había estado fuera de servicio o anulado intencionadamente. _____
- Disponían de un procedimiento aprobado y registros de verificación de la estabilidad de cada energía con las tolerancias y periodicidades establecidas en el Real Decreto de criterios de calidad en radioterapia.
- Para cada energía máxima nominal, el rendimiento en profundidad medido por dosimetría absoluta coincidía con el del estado de referencia del equipo.



- Tenían contratado un programa de mantenimiento con  y registros de mantenimiento preventivo con intervalos menores de 6 meses. En los informes constaban las posibles alteraciones de parámetros relacionados con la energía o de sistemas de seguridad por causa de la intervención. _____
- Desde la última Inspección, en ningún registro de mantenimiento constaba que se hubiera afectado un sistema de seguridad o el rendimiento en profundidad. _____
- El Diario de Operación del acelerador reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización, excepto las operaciones de mantenimiento preventivo. _____
- Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica. Constaban 7 trabajadores de categoría B con dosímetro personal de solapa. _____
- Tenían 2 Licencias de Supervisor, 2 de Operador vigentes y habían entregado en el CSN una solicitud de nueva Licencia de Supervisor y una de Operador. El Registro de Licencias estaba actualizado. _____
- No disponían de un procedimiento aprobado de formación continua para garantizar que los trabajadores expuestos conocen el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, ni de registros de formación.
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas desde la Notificación de Puesta en Marcha no eran significativas. _____
- Disponían de un detector operativo portátil de tasa de dosis, con una eficiencia significativa para el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el equipo radiactivo. _____
- No tenían un procedimiento aprobado de calibración y verificación del detector. _____

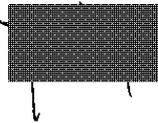


DESVIACIONES

- No funcionaba la luz roja situada junto a la puerta de acceso a la sala del TAC. _____
- El Diario de Operación del acelerador no reflejaba las operaciones de mantenimiento preventivo (Art. 69 del RD 1836/1999). _____

- No disponían de un procedimiento aprobado de formación continua para garantizar que los trabajadores expuestos conocen el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, ni de registros de formación (Especificaciones 22ª y 24ª y Art. 21.2 del RD 783/2001). _____
- No tenían un procedimiento aprobado de calibración y verificación del detector (Especificación 21ª y Art. 57 del RD 783/2001). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de febrero de dos mil ocho.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Manifestamos conformidad en lo expresado en el acta, excepto en el apartado donde se manifiesta:

- No disponían de un procedimiento aprobado de formación continua para garantizar que los trabajadores expuestos conocen el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, ni de registros de formación.
- No tenían un procedimiento aprobado de calibración y verificación del detector.

En ambos casos existe un procedimiento escrito y aprobado que tenemos a la disposición de la inspección.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier duda que necesite aclarar.

[Redacted signature area]

[Redacted name]

do: [Redacted name]

RADIOFISICO